



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 02134

1. Téngase notificado personalmente al demandado **Edwin Fernando Porras Porras** acorde se acredita con el acta realizada por la secretaría del despacho, quién dentro del término legal contestó la demanda y formuló excepciones.

2. De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso se tiene notificados por conducta concluyente a los demandados **Óscar Mauricio Vargas Medina y Fabio Nelson Capador Rincón** a partir de la notificación del presente proveído.

3. Se reconoce personería al abogado **Edwin Antonio Cuervo Valbuena** como apoderado de los demandados, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

4. De las excepciones de mérito formuladas se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días (art. 442 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1d7a20245135c6fa7586c85a8b3b6c8cdac79c1e8361edf3945cab61a65d369

Documento generado en 11/03/2021 11:07:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en estado N°020 de 12 de marzo de 2021.